



## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2022 00210 00</b>
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Mario Escobar Bermudez
Ejecutado	Kelvin Stevonn López Cortés y otra
Decisión	Requiere gestión de notificación.

Conforme al artículo 132 del Código general del proceso, se realiza control de legalidad al presente proceso encontrando que, a la fecha no se ha llevado a cabo la notificación de la demanda a la parte ejecutada, actuación indispensable para la continuidad procesal; razón por la cual, se requiere a la parte ejecutante para que proceda con las cargas procesales que son de su resorte surtiendo el rito de la notificación a la parte ejecutada conforme se le ordenó en auto del 28 de junio de 2022. Notificación que podrá realizar en los términos de los artículos 291 y 292 CGP o conforme a lo indicado en el numeral 8º de la Ley 2213 de 2022 y de la cual aportará las constancias de envío y entrega de la notificación emitidas por una empresa postal autorizada con su respectivo cotejo si fuere del caso, como fe de su gestión.

Lo anterior so pena de declarar el desistimiento tácito, de conformidad con los términos perentorios del artículo 317 del Código General del Proceso.

### Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas**  
Juez

Firmado Por:  
Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

**Civil 020**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85930295c28600360c132fa7f2af11581167b0bae9913c05d979801aa304200e**

Documento generado en 13/04/2023 03:59:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**